



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 11 de noviembre de 2009.-

NOTA N° 19-09

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista José MENDIOROZ
SU DESPACHO-

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el Proyecto de Ley que modifica el artículo 1° de la ley I n° 3396.

La ley nacional n° 24374, que en el ámbito provincial ha sido implementada y complementada por la ley I n° 3396, ha sido modificada en su artículo 1° por la ley nacional n° 26493.

Ello hace necesario que dicha modificación sea receptada en la norma Provincial, habida cuenta del cambio en la fecha de corte para acceder a los beneficios que se otorgan a los ocupantes.

Dicha fecha ha sido fijada para los ocupantes que "Con casa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 1° de Enero de 2.009, respecto de inmuebles edificados urbanos que tengan como destino principal el de Casa Habitación Unica y Permanente, y reunan las características previstas en la Reglamentación".

Por todo ello es que elevo a esa Legislatura el Proyecto de Ley que se acompaña a la presente, solicitando su tratamiento por ese Cuerpo Legislativo.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley I n° 3396, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Esta ley implementa y complementa, en lo pertinente, el Régimen de Regularización DSomnial dispuesto por la ley nacional n° 24374, modificada en su artículo 1° por la ley nacional n° 26493, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*